



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
NEIVA – HUILA**

Oficio No. 0241  
Neiva, 3 de febrero de 2022

Señor (es)  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**  
Ciudad.-

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante propuesto por DIEGO ANDRES VARON CARDOSO C.C. 1.075.209.814 en contra de CREDITO MOVIL DAVIVIENDA Y OTROS.-

**Rad.** 41001-40-03-001-2021-0052600.-

Comedidamente me permito comunicarle, que este Juzgado mediante auto fechado el veintiocho (28) de octubre del año (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso solicitarles que por intermedio de esa dependencia se comunique a todos los jueces a nivel nacional, que adelanten procesos ejecutivos, el contenido del oficio No. 0242 expedido en la fecha, del cual adjunto copia para los fines pertinentes.-

Agradezco su colaboración,

Atentamente

  
**NELCY MENDEZ RAMIREZ**  
Secretaria

AMCP